

FECHA: 19/10/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MEDICA
RAZÓN SOCIAL	MEDICA SUR, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/10/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.33 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MÉDICA SUR, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2021.

Quórum de Asistencia 75.33% del capital social con derecho a voto.

I. Discusión y, en su caso, aprobación, de una reestructura societaria en términos de lo establecido por los artículos 47 de la Ley del Mercado de Valores y 1, fracción XX, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

Primera. Se resuelve ratificar la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones Sujeto a Condiciones Suspensivas al Cierre con fecha 30 de julio del 2021 en los términos en que el mismo fue firmado, así como los Contratos Accesorios (según dicho término se define en el Contrato de Compraventa).

Segunda. Se resuelve autorizar la reestructuración societaria consistente en la transmisión del 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Laboratorios Médica Sur, S.A. de C.V. y Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V., e indirectamente el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Laboratorios Clínicos de Puebla Bioequivalencia, S.A. de C.V. y Servicios Operativos LMS, S.A. de C.V.

Tercera. Se aprueba la transmisión de las acciones referidas en el resolutivo anterior conforme a los siguientes términos:

i) Médica Sur, S.A.B. de C.V., como vendedor, en favor de SDHM, S.A. de C.V. (o la persona que este designe), como comprador, por 123,281,749 (Ciento Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve) acciones, de las cuales: a) 49,999 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas corresponden al capital fijo de Laboratorios Médica Sur, S.A. de C.V.; y b) 123,231,750 (Ciento Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas corresponden al capital variable de Laboratorios Médica Sur, S.A. de C.V.;

ii) Corporación de Atención Médica, S.A. de C.V., como vendedor, en favor de SDHM, S.A. de C.V. (o la persona que este designe), como comprador, por 01 (Una) acción ordinaria, nominativa, Serie "A", sin valor nominal, íntegramente suscrita y pagada correspondiente al capital fijo de Laboratorios Médica Sur, S.A. de C.V. y;

FECHA: 19/10/2021

iii) Médica Sur, S.A.B. de C.V., como vendedor, en favor de SDHM, S.A. de C.V., como comprador, por 246 (Doscintas Cuarenta y Seis) acciones, de las cuales: a) 25 (Veinticinco) acciones ordinarias, nominativas, Clase "I", Serie "A", sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas corresponden al capital fijo de Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V.; y b) 221 (Doscintas Veintiún) acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", Serie "B", sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas corresponden al capital variable de la Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V."

Cuarta. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para realizar los registros correspondientes en el Libro de Accionistas para reflejar, al momento del cierre de la operación, los cambios en la titularidad de las Acciones Objeto conforme a las resoluciones anteriores.

Quinta. Se aprueba que cualesquiera de los apoderados de la Sociedad, lleven a cabo las acciones y trámites que sean necesarios o convenientes, así como que celebren y/o suscriban los contratos, convenios, certificación y/o demás documentos que sean necesarios o convenientes, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Compra y en los Contratos Accesorios.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de la emisión y canje de títulos representativos del capital social de la Emisora, por actualización de cupones en los mismos. Resoluciones al respecto.

Sexta. Se aprueba la emisión y canje de los títulos representativos del capital social de la Sociedad, para la emisión de nuevos títulos identificados como Emisión 2021, emitiéndose títulos representativos de 53,530,464 (Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro) pertenecientes a la Serie B, Clase I, y 69,751,286 (Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscintas Ochenta y Seis) pertenecientes a la Serie B, Clase II, acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, representativas del capital social de Médica Sur, S.A.B. de C.V.

Séptima. Los títulos a emitir tendrán una cuponera que comenzará con el cupón número 26 (veintiséis) y concluirá con el cupón número 35 (treinta y cinco), en consecuencia, se cancela el actual cupón número 26 (veintiséis) que se encuentra inserto en los actuales títulos de acciones de la Sociedad."

Octava. Para el canje de los títulos representativos de las acciones de Médica Sur, que se encuentran depositados en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., se instruye al Lic. Cuauhtémoc Rafael Santa Ana Otero, para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todas las gestiones y firme cualesquiera documentos necesarios para el canje de los títulos de acciones representativos de la Sociedad.

Novena. Para el canje de los títulos representativos de las acciones de Médica Sur, cuyos poseedores cuentan con los títulos de manera física, seguirán el procedimiento que en su momento la Sociedad difundirá en los canales de comunicación con los que cuenta la Sociedad, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la celebración de la presente Asamblea.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de Delegados Especiales para que ejecuten y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea

Décima. Se aprobó, designar al C.P.C. Manuel Sánchez y Madrid y al Lic. Cuauhtémoc Rafael Santa-Ana Otero para que, actuando en nombre y representación de Médica Sur, S.A.B. de C.V., comparezcan, conjunta o separadamente, ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar la protocolización del Acta de la Asamblea.

Lic. Cuauhtémoc R. Santa-Ana Otero
Secretario del Consejo de Administración de
Médica Sur, S.A.B. de C.V.